

Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016-2017

Opinión Institucional

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2017

Datos generales

Nombre y Clave del Programa:	Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (E041)
Unidad Responsable:	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Nombre del Responsable de la unidad:	Mtro. Carlos Manzo Gjumlich, Director General de Coordinación y Políticas.
Responsable de la emisión de comentarios:	Lic. Edgar Joel Pérez Bandala, Subdirector de Coordinación con Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF.

Comentarios específicos a la Ficha de Monitoreo

#	Apartado	Comentarios
1	Descripción del programa	<p><u>Se sugiere realizar cambios en lo referente a la <i>Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</i>.</u></p> <p><u>Así también, se sugiere suprimir lo referente a: "El programa coordina a nivel Federal y estatal las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes, para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral", ya que el programa no coordina a las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, porque se invade la esfera de la autonomía de los Estados.</u></p> <p><u>De lo anterior, se sugiere la siguiente descripción:</u></p> <p><u>El programa responde a la necesidad, manifestada en la <i>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)</i> publicada en el DOF el 4 de diciembre de 2014, de establecer la protección activa del Estado en favor de las niñas, niños y adolescentes al tutelar sus derechos y coordinar acciones que contribuyan a la atención, respeto, protección y ejercicio efectivo de los mismos. Una de las prioridades que tiene el Programa es sentar las bases para el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como contribuir a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la misma Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.</u></p> <p><u>La intervención que tiene la Procuraduría Federal con el Programa, se organiza con acciones que permitan atender, proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los siguientes servicios de: emisión y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución</u></p>

#	Apartado	Comentarios
		<i>de los derechos, a través de los planes de restitución de derechos; representaciones jurídicas brindadas; asistencias y asesorías jurídicas; atención a reportes de maltrato infantil; regularizaciones jurídicas de niñas, niños y adolescentes albergados en centros de asistencia social dependientes del SNDIF; el establecimiento de mecanismos para la autorización, registro, certificación y supervisión de centros de asistencia social y procesos de adopción, entre otros servicios.</i>
2	Resultados	<i>Sin comentarios y se acepta lo propuesto.</i>
3	Definición de la Población Objetivo	<p><i>Se encontraron aspectos e incongruencias de sintaxis, por lo que se sugiere incluir la siguiente redacción:</i></p> <p><i>Niñas, niños y adolescentes que sean vulnerados o restringidos en sus derechos y requieran de servicios especializados para la protección y restitución de los mismos; de forma particular aquella en la cual la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá ámbito de operación es decir, atender, proteger o restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes involucrados en delitos del orden federal sean como testigos, víctimas, etc.; atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales y extranjeros y; atención y protección a casos de maltrato infantil; atención a familiares y a niñas, niños y adolescentes en asesorías o representaciones jurídicas y en general niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos de los cuales la PFPNNA tenga conocimiento.</i></p>
4	Cuantificación de las Poblaciones	<p><i>Corresponde a la población potencial, 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años que radican en el territorio nacional.</i></p> <p><i>Se cuantifica a la población objetivo, para brindar los servicios de atención, protección o restitución de derechos por parte de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, pudiendo ser elegibles para ser beneficiarios del programa, a 1,500 niñas, niños y adolescentes, en el periodo de enero a diciembre de 2017.</i></p> <p><i>Por definición en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, no es necesario incluir el rango de edad de un Adolescente, por lo que se sugiere eliminar en la unidad de medida la edad del adolescente.</i></p>
4	Análisis de Cobertura	<i>La redacción propuesta es correcta, solo se precisa que el presupuesto no se otorga por entidad o por municipio, ya que el programa es de servicios y aplica para la operación de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>
5	Análisis del Sector	<i>Sin comentarios y se acepta lo propuesto.</i>



Comentarios específicos a la Ficha de Evaluación

#	Apartado	Comentarios
1	Fortalezas y Oportunidades	<p>En la Fortaleza 1, se debe cambiar <u>la Ley General para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)</u>. En la Oportunidad 4 referente al padrón de beneficiarios, se sugiere cambiar el <u>"Registro Nacional del Sistema"</u> por el <u>Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)</u>.</p> <p>Se sugiere eliminar la Oportunidad 5 <u>"El programa a efecto de garantizar la protección integral coordinada de los derechos de la niñez, en cada entidad federativa y municipio, creará e instalará un Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"</u>. Ya que con este programa no se contempla en su objetivo y por consecuencia no instala el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
2	Debilidades y Amenazas	Sin comentarios y se acepta lo propuesto.
3	Recomendaciones	Sin comentarios y se acepta lo propuesto.
4	Avances del Programa en el ejercicio fiscal actual 2017	Sin comentarios y se acepta lo propuesto.

1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Sección	Texto de la FMyE	Punto de Vista de la Unidad Responsable	Acción de mejora derivada de la evaluación
Resultados	falta de claridad en la definición del problema que atiende el programa y las definiciones de la población potencial y objetivo	Con el diagnóstico ampliado, se logra precisar la definición de la población potencial y objetivo, empero es recomendable clarificarlas.	Se atenderán con la realización de un nuevo diagnóstico que de claridad a la definición del problema que atiende el programa, a las definiciones de la población potencial y objetivo.
Resultados	en relación al indicador de Fin, se considera que es de cobertura, por lo tanto, se debiera considerar nivel Componente, y no se determina como relevante ni adecuado	Algunos elementos de la MIR no estaban ajustados a la metodología de la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	En la reestructuración de la MIR 2018, se tomaron en cuenta este y otros comentarios a fin de hacer perfectible esta tanto sus elementos e indicadores de la MIR.
Resultados	El indicador de Propósito "Las niñas, niños y adolescentes son respetados en sus derechos" se considera muy superior al que hacer	Algunos elementos de la MIR no estaban ajustados a la metodología de la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	En la reestructuración de la MIR 2018, se tomaron en cuenta este y otros comentarios a fin de hacer perfectible esta tanto sus elementos e indicadores de la MIR.



	<i>del programa, ya que éstos pueden llegar a ser vulnerados por diversos actores y circunstancias externas y fuera de su alcance, por tanto, se determina no adecuado, ya que no es suficiente para evaluar el desempeño del total del programa</i>		
<i>Debilidades y amenazas</i>	<i>No está definida la problemática de manera concreta y dirigida en el diagnóstico, se corre el riesgo de que el programa se disperse.</i>	<i>Con el diagnóstico ampliado, se logra precisar la problemática a atender con el programa, empero es recomendable clarificarlas.</i>	<i>Se atenderá con la realización de un nuevo diagnóstico que de claridad a la definición del problema que atiende el programa a fin de enfocar los servicios, acorde a la competencia de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>
<i>Debilidades y amenazas</i>	<i>El Programa no cuenta con una metodología para la cuantificación o fuentes de la medición de la población objetivo.</i>	<i>Es evidente la imperante necesidad de implementar mecanismos y herramientas que sistematicen y agilicen la cuantificación y medición de la población objetivo a través de los servicios ofrecidos con la operación del programa.</i>	<i>Se prevé la implementación de un sistema informático (la red de registros y bases de datos de protección de niñas, niños y adolescentes) que agilice la cuantificación y medición de la población objetivo a través de los servicios ofrecidos con la operación del programa.</i>
<i>Debilidades y amenazas</i>	<i>La ausencia de un padrón de beneficiarios</i>	<i>Derivado de la habilitación de partidas presupuestales del capítulo 4000, este programa fue inscrito a presentar padrón de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), empero a la fecha no se han otorgados subsidios u otros apoyos.</i>	<i>Se debe otorgar estas partidas a los beneficiarios o la baja de inscripción en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).</i>

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

En lo general, se considera viable aceptar las recomendaciones derivadas de la evaluación con las precisiones señaladas, para así convertirlas en aspectos susceptibles de mejora ya que, al aceptarlas, se fortalece no solo el programa presupuestario sino los servicios ofrecidos a los destinatarios del mismo; se da claridad y certeza de la atención por parte de las Direcciones Generales de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Son importantes los hallazgos realizados por la Unidad de Evaluación (DGED) por que ayudan a centralizar esfuerzos enfocados en la mejora de la presente FMyE.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

Este proceso fue coordinado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF en el que emplearon plantillas para su llenado por parte del área sustantiva, con ello se acortaron los tiempos en su elaboración.



3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Referente al desempeño de la Unidad de Evaluación (DGED), presenta aspectos positivos o áreas de oportunidad sobre los resultados de la misma FMyE, que pueden ser considerados para la mejora tanto en la estructura del programa como en los servicios ofrecidos por esta Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.4 Sobre la institución coordinadora

Referente a las acciones de coordinación del CONEVAL para llevar a cabo la presente evaluación, son de interés y relevancia toda vez que, con la visión externa, se pueden encontrar aspectos que son susceptibles de mejorar a corto y a mediano plazo.



Mtro. Carlos Manzo Gjumlich
Director General de Coordinación y Políticas.



